



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 048-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2012

VISTO:

Acta de Sesión extraordinaria de fecha 21.FEBR.2012, Proveído de Presidencia N° 762-A de fecha 21.FEBR.2012 e Informe N° 057-2012-OPP/UNAM de fecha 21.FEBR.2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Propuesta de Escala Remunerativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 057-2012-OPP/UNAM de fecha 21.FEBR.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva a presidencia la Propuesta de la Escala Remunerativa para el Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, adjuntando para tal efecto, en folios (2) el Cuadro de la Escala Remunerativa propuesta, disgregado en 9 niveles: Comisión Organizadora, Jefes de Oficina-Personal de Confianza, Órganos de Asesoramiento-Jefes de Unidades, Profesionales, Técnicos, Secretarías de Oficinas Administrativas, Secretarías de Carreras Profesionales, Auxiliares I y Auxiliares II;

Que, la propuesta de la Escala Remunerativa formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en sustento del Pleno de la Comisión Organizadora, tiene como objetivo establecer los parámetros para el cumplimiento estricto de la escala remunerativa aplicable a los funcionarios, empleados de confianza y servidores públicos de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen del D.Leg. 1057; en este sentido, la aprobación de la propuesta redundará en establecer orden y nivelación en el pago de las remuneraciones respecto de la política salarial asumida por la universidad, promoviendo mayor transparencia en la gestión del presupuesto de la Entidad, destinado al pago de salarios;

Que, el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado. El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por D.Leg. 1057 y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de febrero del año 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Escala Remunerativa en la Universidad Nacional de Moquegua, para el personal administrativo contratado bajo el régimen del D.Leg. 1057, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, contenido en el ANEXO 01 en folios (2) el mismo que forma parte de la presente resolución; la que regirá a partir del ingreso del personal como efecto de las nuevas convocatorias de concurso que efectuó la universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Escala Remunerativa aprobada en el ARTICULO PRIMERO, de la presente resolución, estará afectada a las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios (RO) y recursos directamente recaudados (RDR).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

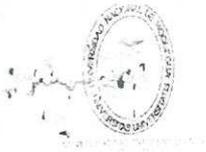
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente Administrativo
Recursos Humanos
Planificación y Presupuesto
OCI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Leon Felipe Cahua Laura
SECRETARIO GENERAL



9:10 am
21 FEB 2012

Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA
Juy

INFORME N° 057-2012-OPP/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA

REFERENCIA: REGIMEN D.L. N°1057

FECHA : Moquegua, 21 de febrero de 2012

Previa cordial saludo, me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto al presente la propuesta de Escala Remunerativa para el personal administrativo bajo régimen del D.L. N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicio; en tal sentido **SOLICITO** tenga a bien disponer se incluya en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y/o aprobación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
(E) JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 762-A Folio: 03

Pasa a: SEGE Fecha: 21-02-12

Por: Sesión de Comisión Organizadora

Juy

TECNICOS. I ✓ Chofer de Unidades Vehiculares	S/. 1,200.00
SECRETARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ✓ Presidencia. ✓ Vice Presidencia Académica. ✓ Vice Presidencia Administrativa. ✓ Planificación y Presupuesto. ✓ Logística. ✓ Recursos Humanos. ✓ Infraestructura. ✓ Economía y Finanzas.	S/. 1,200.00
SECRETARIAS CARRERAS PROFESIONALES Y OFICINAS ADM. ✓ Oficina de Investigación Universitaria. ✓ Oficina de Cooperación Nacional e Internacional. ✓ Gestión Pública y Desarrollo Social. ✓ Bienestar Universitario. ✓ Ingeniería Agroindustrial. ✓ Ingeniería de Minas. ✓ Ingeniería de Sistemas e Informática ✓ Ingeniería Pesquera ✓ Ingeniería Ambiental.	S/. 1000.00
AUXILIARES I ✓ Vigilantes	S/. 1,157.00
AUXILIARES II ✓ Aseo y Limpieza	S/. 1,000.00

